TABLAS SALARIALES 2022

PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO

CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS

GRUPO 1: Personal docente

1.2. DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen de co	oncierto, subvención.	
Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR/MAESTRO	1.690,36	40,44



1.2. DE EDUCACIÓN PRIMARIA

En régimen de concierto, subvención.

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	372,65	13,91
SUBDIRECTOR	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	268,17	12,36
JEFE DE ESTUDIOS	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	241,29	11,59
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	214,59	10,31
PROFESOR	1.690,36	40,44
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.690,36	40,44

EYC

VGT

Al uso

DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 1.1.

En régimen de concierto, subvención.

DE 1º Y 2º CURSO DE ESO

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	372,65	13,91
SUBDIRECTOR	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	268,17	12,36
JEFE DE ESTUDIOS	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	241,29	11,59
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	214,59	10,31
PROFESOR	1.690,36	40,44
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.690,36	40,44

COMPLEMENTO EQUIPARACION LICENCIADOS, GRADOS O TITULACION EQUIVALENTE Y AUTORIZADA: Complemento al salario de 294,67 euros y al trienio de 10,54 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa.

DE 3º Y 4º CURSO DE ESO

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	424,07	20,40
SUBDIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	372,65	17,91
JEFE DE ESTUDIOS	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	372,65	17,91
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	311,73	14,53
PROFESOR	1.985,03	50,98
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.985,03	50,98













1.3. DE CICLO FORMATIVO BASICO O SU EQUIVALENTE

En régimen de concierto, subvención

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	353,62	16,48
SUBDIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	327,94	15,28
JEFE DE ESTUDIOS	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	302,62	14,15
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	277,20	12,97
PROFESOR TITULAR	1.985,03	50,98
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO Q AUXILIAR	1.796,46	50,98

1.3. DE BACHILLERATO

En régimen de concierto, subvención

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	424,07	20,40
SUBDIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	372,65	17,91
JEFE DE ESTUDIOS	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	372,65	17,91
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	302,65	14,53
PROFESOR	1.985,03	50,98
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.985,03	50,98

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 83,13 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 72.

1.4. DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

En régimen de concierto, subvención

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	412,71	19,86
SUBDIRECTOR	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	362,65	17,42
JEFE DE ESTUDIOS	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	346,66	16,84
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.985,03	50,98
COMPLEMENTO	295,21	14,18
PROFESOR TITULAR	1.985,03	50,98
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.796,46	50,98
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.985,03	50,98

1 3

1.5. **DE** EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)

En régimen de concierto, subvención

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	372,65	13,91
SUBDIRECTOR	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	268,17	12,36
JEFE DE ESTUDIOS	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	241,29	11,59
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.690,36	40,44
COMPLEMENTO	214,59	10,31
PROFESOR	1.690,36	40,44

Estos salarios serán de aplicación a los maestros de apoyo a la integración de alumnos en centros ordinarios, salvo que se establezca otra cantidad por acuerdo autonómico.

Kos Cos

JUGT V6T

nómico.

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD AÑO 2022:

PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO

CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) Ceuta y Melilla

GRUPO 1: Personal docente

1.1.			
1.2.			
EN R	ÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCIÓN		
Catego	oría	Plus	Trie

Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR	514,02	31,71
EDUCADOR INFANTIL/TÉCNICO	356,24	25,17

1.2. DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1.3. DE 1° Y 2° CURSO E.S.O.

1.5. DE EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)

1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCIÓN

Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR DE PRIMARIA, 1° Y 2° CURSO ESO, EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1° Y 2° CURSO ESO	514,02	31,71
PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	302,76	18,68

1.3. DE 3° Y 4° CURSO E.S.O.

1.3. DE BACHILLERATO

1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCION.

Categoría	Plus	Trienio
PROFESORES 3° Y 4° CURSO ESO Y BACHILLERATO, PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3° Y 4° CURSO ESO, BACHILLERATO Y FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	713,90	41,94
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS		
MEDIO Y SUPERIOR.	514,02	41,94

676

100

J 1023

B) Islas Canarias

GRUPO 1: Personal docente

1.1. DE 1° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (IN	NTEGRADO)
1.2. DE 2° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (II	NTEGRADO)
EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCIÓN	
Categoría	Plus
Categoría PROFESOR:	Plus
PROFESOR:	
PROFESOR:	Plus 127,47 404,58

1.2. DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1.3. DE 1° Y 2° CURSO E.S.O.

1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCIÓN

Categoría

PROFESOR PRIMARIA, 1° Y 2° CURSO ESO, PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE
DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO DE PRIMARIA Y 1° Y 2° CURSO DE ESO:

ISLAS MAYORES ...

ISLAS MENORES ...

PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS:

ISLAS MAYORES ...

67,02

ISLAS MENORES ...

202,18

1.3. DE 3° Y 4° CURSO E.S.O.

1.3. DE BACHILLERATO

EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCION.

Categoría	Plus
PROFESORES 3° Y 4° CURSO ESO Y BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3°	
Y 4º CURSO ESO Y BACHILLERATO:	
ISLAS MAYORES	138,33
ISLAS MENORES	451,85

1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCION.

Categoría	Plus
PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES	
EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR.	138,3.
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	131,35

Cyl

Vot

DE GRADOS MEDIO

ALK THE

1.5. DE EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)	
EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCIÓN.	
Categoría	Plus
PROFESOR	133,66

C) Islas Baleares

GRUPO 1: Personal docente

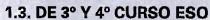
1.1. DE 1° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRAL 1.2. DE 2° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRAL	
EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCIÓN.	
Categoría	Plus
PROFESOR.	60,71
EDUCADOR INFANTIL/TÉCNICO	41,12

1.2. DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- 1.3. DE 1° Y 2° CURSO E.S.O.
- 1.5. DE EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)
- 1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCIÓN.

Categoría	Plus
PROFESOR DE PRIMARIA, 1º Y 2º CURSO ESO, EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO DE PRIMARIA Y 1º Y 2º CURSO ESO	60,71
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO EDUC. PERMANENTE DE ADULTOS	35,75



1.3. DE BACHILLERATO

1.4. DE FP DE GRADOS MEDIOS Y SUPERIOR

EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, SUBVENCION.

Categoría	Plus
PROFESORES DE 3° Y 4° CURSO ESO Y BACHILLERATO, PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3° Y 4° CURSO ESO, BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	84,29
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUX. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	60,71

Eye

V 67

AUX. DE FP DE GRADOS MEDIO Y

TABLAS SALARIALES 2022 DEL PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
Titulados superiores Titulados medios	El salario de este personal tendrá el incremento salarial acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.
Transacos madros	Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su salario será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º curso de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

PLUS DE RESIDENCIA 2022 EN CEUTA Y MELILLA Y PLUS DE INSULARIDAD EN ISLAS CANARIAS E ISLAS BALEARES 2022 DEL PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
Titulados superiores Titulados medios	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito. Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1° y 2° curso de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentajo que al personal decento de estes siveles.

076

VET

July 20

ACSY C

Arece

The Control of the Co

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Complemento salarial específico de equiparación para licenciados, grados o titulación equivalente y autorizada de 1º y 2º de ESO con los que imparten 3º y 4º de la ESO:

Siempre y cuando se encuentren en posesión del título de licenciado, grados o titulación equivalente y autorizada y ésta le habilite para dar la materia correspondiente, en 1º y 2º de la ESO en niveles concertados, y con el fin de lograr la equiparación salarial con los que imparten 3º y 4º de la ESO en niveles concertados, se les aplicará el complemento correspondiente para el salario y el trienio establecido en las tablas salariales.

En todo caso, esta obligación queda condicionada a que la Administración Educativa responsable del pago delegado se haga cargo de ella, sin que los Centros Concertados deban abonar cantidad alguna por este concepto.

Segunda. Complemento salarial específico de equiparación para Maestros de 1º y 2º de ESO con los de la enseñanza pública:

A tenor de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a los Maestros que imparten 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, se les abonará la misma cuantía que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

En todo caso, esta obligación queda condicionada a que la Administración Educativa responsable del pago delegado se haga cargo de ella, sin que los Centros Concertados deban abonar cantidad alguna por este concepto.

Tercera. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2022 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.

CHIPS APSAC

VOT AND